



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

XV Conferencia Nacional de Abogados

**La abogacía rumbo al 2010: Balance al
Siglo XX. Perspectivas del XXI**
En homenaje al Dr. Guillermo Oscar Nano

DISCURSO DE APERTURA
CARLOS ANDREUCCI

a) Homenaje a Guillermo Nano

Hemos llegado a SALTA con sentimientos diversos de regocijo, inquietud y emoción de la mano de los salteños, de la FACA y de Guillermo Nano.-

Bajo su advocación decidimos convocar la Conferencia; la temática fue elegida frente a sus desvelos por la vigencia y calidad de las instituciones argentinas.-

Es hoy un día especialmente emotivo y de agradecimiento, porque contamos con la presencia invalorable de Blanca y de Georgina, esposa e hija de don Guillermo junto a su yerno el Dr. Mario Gimelli. Gracias profundamente por estar aquí, por estar juntos y poder recordar y honrar la memoria de Guillermo que revitaliza cada día nuestras fuerzas, renueva nuestras convicciones y da motivo para seguir en esta tarea ardua e inacabable.-

Nano egresado del Colegio Nacional Buenos Aires se graduó de abogado en 1958. En 1965 comenzó a trabajar en el Colegio de Abogados de San Isidro siendo electo Presidente en 1968. Hacia 1971 fue designado delegado ante FACA del Colegio de Abogados de San Martín.-

Nano encarna el Ideal del Ser Abogado; es un ser entrañable, fundacional e institucional.- Su humor permanente nos hizo llevadera la tarea sin perder la seriedad, la responsabilidad ni la rigurosidad. Fue autoexigente y con pasión defendió las ideas sin afectar la tolerancia ni la comprensión.

El mismo dijo "...me siento profundamente abogado. Creo haber acertado en la profesión. Esto, por cierto, no conlleva ningún juicio de valor. Simplemente así lo siento. Y con ello, una vocación solidarista que desde la adolescencia me llevó a integrar cuanta institución me llamara al trabajo social. Sé que poco importa, más halla del círculo de la intimidad que diga que a los 22 años fui Presidente del Club de mi pueblo natal, que por esos azares del destino también, como la Federación, fue fundado en 1921. Después, ya abogado, la incorporación al Colegio de Abogados de San Isidro y su Presidencia justo al tiempo de cumplir 10 años en la profesión. La Presidencia del Colegio de San Isidro, me llevó como miembro titular de la Federación. Fue en 1968. Desde entonces y por el carácter de miembro permanente que otorga el haber ejercido el cargo, integro la Junta de Gobierno..."

Quienes transitamos generaciones distintas, vimos desde jóvenes que la estampa de Nano era atractiva, ejemplar, estimulativa y referencial. Su vitalidad, su sencillez y el tratar a todos por igual, provocaba admiración porque ha sido un maestro, un docente sin par.-

Siempre mantuvo el trabajo cotidiano del estudio, comprendiendo la humanidad de cada caso que atendió. Es paradigmática la anécdota que nos relatara recordando que al comenzar su profesión viajaba desde su estudio en moto Vespa a los tribunales de La Plata, y en una ocasión debía llegar en las dos primeras horas de vencimiento; ante la urgencia por llegar quemó el escrito en las firmas con el calor del caño de escape de la moto. Aquel relato fresco, sencillo, lleno de humor y conmovedor impartía educación y ejemplo para que entendiéramos que la abogacía es pasión, dedicación, esfuerzo y tenacidad.-

Honró a la FACA Presidiéndola durante los períodos 1973.1975 y 1975.1977. Aquellos momentos difíciles del país los enfrentó con firmeza, claridad, valentía e integridad llevando a la FACA a una acción destacada.-



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

Después de su gestión de presidente, se incorporó al trabajo cotidiano y fructífero dentro de la FACA como uno más, sin condicionamientos y con la simpleza propia de las grandes personas. Su labor permanente lo ubican en un ejemplo inolvidable para nuestras generaciones, actuales y futuras.-

Desde lo institucional y profesional defendió a la colegiación, y en especial cuando estuvo amenazada. No solo puso al servicio sus conocimientos y convicciones en Congresos, Conferencias, Conferencias Nacionales de la FACA, Seminarios e investigaciones, sino que puso desinteresadamente su servicio al defender casos judiciales concretos donde sentó precedente en favor de la colegiación profesional como garantía ciudadana. El Caso Cadopi es un ejemplo.-

Hemos disfrutado de su persona, de su estilo, de su prosapia, de su sabiduría, de su comprensión de la realidad y de entender a la vida como un canto a la alegría y de ineludible actitud humana.- No le vimos abatimientos ni flaquezas –aún en sus momentos más difíciles-; siempre nos animó, nos apuntaló, y nos dió el consejo oportuno en el momento que más lo necesitábamos, porque él, sensible, así lo advertía.-

También tuvo afectuosa y notable calidad poética, y en cada Junta de gobierno o reunión, con perspicacia, percibía agudamente lo sucedido marcándolo, de manera animada y humorística. Conservo todavía su letra cuando volviendo juntos de la Junta de Gobierno celebrada en Mendoza, el día 19 de marzo de 2004, en un boleto de embarque aéreo donde me escribió: "...si se pregunta por qué Mendoza quedará en la historia, será por sus vinos, sus montañas y por sus memorables hazañas...". Además, reformuló que "sólo detrás de una gran mujer, hay un gran hombre".-

Esta sensibilidad especial se agudizaba cuando nos hablaba de su familia, de su esposa amada, de sus hijos queridos. Siempre exaltó la tolerancia de sus seres queridos hacia él al aceptarle no hacer un viaje o descansar porque disfrutaba preparando un escrito judicial, un recurso, o un documento colegial. Vaya nuestro reconocimiento a esa querible actitud familiar.-

Esas calidades lo definen como una personalidad única, en su labor comunitaria, frente a sus pares, frente a las instituciones y a la República.-

Por ello, complacidos estamos de haber impulsado esta conferencia en su homenaje, con esta temática que ha sido y es la razón de su ser, de su existencia.-

Gracias Blanca, gracias Georgina.-

b) Fundamentos de la XV Conferencia.

EL PROXIMO 25 DE MAYO DE 2010 SE CUMPLIRÁ EL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO. HOY, NOS ENCONTRAMOS A 977 DIAS DE TAN GRANDE CELEBRACIÓN.-

EL 25 DE MAYO DE 1810 SE INICIÓ UN CAMINO INSTITUCIONAL QUE RESULTÓ MAS COMPLICADO, CONTRADICTORIO Y SANGRIENTO DE LO ESPERADO PARA TRATAR DE IDENTIFICAR A LA NACIÓN ARGENTINA.-

CUANDO ALBERDI DISEÑÓ EL MODELO CONSTITUCIONAL QUE LOS CONSTITUYENTES DE 1853 Y 1860 RECEPTARON COMO CONSTITUCION ESCRITA, SUPO QUE DEBIAMOS CONSOLIDAR UN MODELO ECONÓMICO QUE EN DESARROLLO PERMITIERA RECONOCER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS Y GARANTIAS CIUDADANAS; CREAR UN ESTADO QUE TUVIERA COMO ESENCIA AL PUEBLO EN EL EJERCICIO DEL PODER Y EN LA PROTECCIÓN DEL BIEN COMUN, BUSCANDO EL BIENESTAR GENERAL; PENSÓ EN LA ORGANIZACIÓN DE ESE ESTADO Y EN LOS INSTRUMENTOS QUE HICIERAN REALIDAD LAS ILUSIONES Y ESPERANZAS PARA QUE LA CONDICIÓN HUMANA COBRARA EL PROTAGONISMO POSTERGADO DE TANTOS SIGLOS.-

Dijo Alberdi: " el congreso constituyente, no será llamado a hacer la República Argentina, ni a



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

crear las leyes o reglas de su organismo normal; él no podrá reducir su territorio, ni cambiar su constitución geológica, ni mudar el curso de los grandes ríos, ni volver minerales los terrenos agrícolas. El vendrá a estudiar y a escribir las leyes naturales en que todo eso propende a combinarse y desarrollarse del modo más ventajoso a los destinos providenciales e la República Argentina. Este es el sentido de la regla tan conocida de que las constituciones deben ser adecuadas al país que las recibe; y toda la teoría de Montesquieu sobre el influjo del clima en la legislación de los pueblos no tiene otro significado que este. Así pues, los hechos, la realidad, que son obra de Dios y existen por la acción del tiempo y de la historia anterior de nuestro país, serán los que deban imponer la Constitución que la República Argentina, reciba de las manos de sus legisladores constituyentes.-Esos hechos, esos elementos naturales de la constitución normal, que ya tiene la República por la obra del tiempo y de Dios, deberán ser el objeto del estudio de los legisladores, y bases y fundamentos de su obra de simple redacción, digámoslo así y no de creación. Lo demás es legislar para un día, perder el tiempo en especulaciones ineptas y pueriles. Y desde luego aplicando ese método a la solución del problema más difícil que haya presentado hasta hoy la organización política de la República Argentina, que consiste en determinar cuál será la base más conveniente para el arreglo de su gobierno general, si la forma unitaria o la federativa, el congreso hallará que estas dos bases tienen antecedentes tradicionales en la vida anterior de la República Argentina, que ambas han coexistido y coexisten formando como los dos elementos de la existencia política de aquella República".

El federalismo moderado escogido por Alberdi fue una solución genial y práctica a la realidad consistente en una indispensable conciliación o transacción entre los intereses de las provincias y la Nación.-

Alberdi precisó en el crimen de la guerra: "...para todos los sistemas tenemos obstáculos y para el republicano representativo tanto como para cualquier otro. Sin embargo estamos arrojados en él, y no conocemos otro más aplicable, a pesar de nuestras desventajas. La democracia misma se aviene mal con nuestros medios, y sin embargo, estamos en ella y somos incapaces de vivir sin ella. Pues lo mismo sucederá con nuestro federalismo o sistema federal de gobierno: será incompleto, pero inevitable a la vez".- (prólogo al crimen de la guerra por José Nicolás Matienzo, 1940).-

¿Cómo perfeccionar las prácticas de las instituciones? se preguntó Alberdi y él respondió:

"aumentando y mejorando la población actual;...sin mejor población para la industria y para el gobierno libre, la mejor constitución política será ineficaz. Sin grandes poblaciones no hay grandes cosas. Todo es mezquino y pequeño.-Educando nuestras masas, tendremos orden: teniendo orden vendrá población de fuera...No tendréis orden ni educación popular, sino por el influjo de masas introducidas con arraigados hábitos en ese orden y buena educación. Multiplicad la población seria y veréis a los vanos agitadores desairados y sólo con sus planes de revueltas frívolas en medio de un mundo absorbido en ocupaciones graves.-"

Agregó:

"el coraje y la victoria nos darán laureles. Pero el laurel es planta estéril para América, no produce fruto de sólido provecho. Vale más la espiga modesta de la paz. Esa espiga de oro, no en la lengua del poeta, sino en la lengua del economista.- La revolución digna de historiarse es la del cambio por el cual, países que hace dos tercios de siglo eran colonias pobres, oscuras y aisladas del mundo, han venido a ser vastos mercados, frecuentados por las naciones de la tierra."

VEAMOS, PUES QUE INTERPRETÓ LA HISTORIA DE NUESTRA REGION ENSAMBLANDO EL PASADO VIERREINAL CON LAS TRADICIONES AUTÓCTONAS Y LAS CULTURAS ORIGINARIAS, CONFORMANDO UN MODELO DE FEDERALISMO MIXTO QUE DIERA LAS BASES PARA EL CRECIMIENTO DE LA NACION; DE LAS AUTONOMIAS PROVINCIALES Y REGIONALES JUNTO AL EQUILIBRIO IMPERIOSO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN GOBIERNO NACIONAL.-

AQUELLOS CONSTITUYENTES ENTENDIERON QUE EL ESTADO QUE NACIA DEBIA FUNDARSE EN EL PUEBLO Y SU HISTORIA; EN LA IDEA DE UNA NACION;



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

EN UNA ORGANIZACIÓN DE EQUILIBRIOS Y FEDERALISMO MIXTO, CON UN DISEÑO ECONOMICO PERMISIVO DEL DESARROLLO DE LA CONDICION HUMANA, DE LO SOCIAL, DEL BIENESTAR GENERAL Y DE LA GARANTÍA DE TOLERANCIA EN LA FE, LA INTIMIDAD Y LA RESERVA.-

ESTOS PILARES FOMENTARON LA RECEPCIÓN MIGRATORIA EUROPEA DE FIN DEL XIX Y PRINCIPIOS DEL XX INVITANDO A TODO AQUEL CIUDADANO DEL MUNDO QUE QUISIERA HABITAR SUELO ARGENTINO.-

A ELLO SE LE SUMO FUERTEMENTE LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO EDUCATIVO CON UNA EDUCACION UNIVERSITARIA, DE LA CUAL SOMOS HIJOS DILECTOS.- (Córdoba, Buenos Aires y La Plata -a partir de 1906-).

EN 1910 CELEBRAMOS EL PRIMER SIGLO DE AQUELLA GESTA DE INSINUACION DE IDENTIDAD QUE DESDE EL ORIGEN SUFRIÓ SERIOS DESVIOS TALES COMO LA FUERTE CONCENTRACION EN LA APROPIACIÓN DE LA TIERRA DEFINIENDO UN PAIS AGROEXPORTADOR SIN EXPANSION AL CONJUNTO, - COMO CONSECUENCIA DE LAS LUCHAS INTERIORES Y LAS CONQUISTAS SOBRE EL INDIGENA - Y LA FALTA DE INTEGRACION DE MUCHOS EN LA PARTICIPACION SOCIAL QUE PERMITIERA CONCRETAR UNA DEMOCRACIA PARA TODOS.

AQUELLA CELEBRACION DEL PRIMER SIGLO TUVO LA PRESENCIA DE LA ENTONCES INFANTA ISABEL DE ESPAÑA EN REPRESENTACION DE LA CORONA ESPAÑOLA, OCASIÓN EN LA CUAL MANUEL B GONNET (1830.1925) - IMPULSOR DE LA FUNDACIÓN DE LA FACA EN 1921 por el Colegio Ciudad de Buenos Aires, junto a los Colegios de Abogados de Mercedes, Dolores, Mendoza, Rosario y Azul, Y ENTONCES DIPUTADO NACIONAL DESIGNADO POR SUS PARES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE RECIBIERA A LAS DELEGACIONES EXTRANJERAS - PRONUNCIÓ EL DISCURSO OFICIAL LEGISLATIVO.-

JUNTO A ELLO, JOAQUIN VICTOR GONZALEZ, (1863-1923) OTRO GRAN ABOGADO (1863-1923) LUEGO DE INVESTIGAR POR CASI CINCO AÑOS LOS PRIMEROS CIEN AÑOS DE LA REALIDAD ARGENTINA, PUBLICÓ "EL JUICIO DEL SIGLO".-

Desde entonces a la fecha, LOS ARGENTINOS NUEVAMENTE TUVIMOS éxitos y fracasos .- Aquel JUICIO DEL SIGLO realizado por un claro ciudadano argentino NOS *inspira hoy a quienes TUVIMOS la oportunidad de estudiar en la nueva universidad argentina surgida A PARTIR DE 1906 , junto a la profundización de la reforma universitaria DE 1918, para que podamos reflexionar desde las Ciencias Sociales y Jurídicas sobre lo ocurrido durante el segundo siglo de nuestra Nación aportándole al SIGLO XXI REFLEXION, IMAGINACIÓN, CREATIVIDAD Y TALENTO .-*

La Argentina fue testigo y partícipe, activa o pasiva, de la Primera Guerra Mundial, de la Revolución mexicana, de la Constitución Social de México junto a la Revolución Rusa de fines *de la década de 1910 con la incidencia que ello produjo en el mundo y en la región.*

La década del 20 SUFRIÓ INSATISFACCIONES QUE se manifestaron en la crisis del 30 y la depresión de los EEUU, GENERANDO UN GRAN protagonismo DE LA JUSTICIA Y DE LA jurisprudencia de la Corte Federal norteamericana EN EL CONFLICTO ENTRE LA ECONOMIA Y EL DERECHO, y QUE desde entonces fue, y es, referente en los fallos judiciales de las crisis SUCESIVAS de la Argentina.-

El constitucionalismo social de entonces no logró con la letra de las Constituciones la transformación de las sociedades. Ello contribuyó al surgimiento de un partido nacional socialista que encarnando esa insatisfacción sembró la semilla causal de la segunda guerra mundial, sin olvidar el precedente de la Guerra Civil Española del 36 al 39 que enterró a miles de hermanos españoles. Resulta todavía incomprensible que una familia pueda enfrentarse cruentamente y luchar hasta matarse y enterrar a sus propios miembros carnales y espirituales. Más incomprensible es para nosotros, los argentinos, que reeditamos 40 años después, y estructuralmente desde el Estado, semejante lucha fratricida.- Muchas de sus consecuencias e influencias forjaron a la Argentina hasta nuestros días.-



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

El resultado dramático de la Segunda Guerra Mundial, que eclipsó el genocidio armenio de principio del siglo XX, fue el justificativo para cambiar la función del Estado interviniendo en sectores hasta entonces ajenos a él. Así, reguló la producción económica, educativa, sanitaria, y hasta el nuevo modelo de familia que como proletaria tradicional del siglo XIX estalló en la primera guerra y desapareció en la segunda. El Estado debió atender fuertemente el Interés público, la satisfacción de intereses colectivos y garantizar una justicia distributiva además de una conmutativa; es decir, el Bien común.-

Surgieron distintos organismos rectores desde el Estado con incidencia en la economía nacional de cada país y en lo internacional - por ejemplo Bancos Centrales y organismos internacionales como la ONU, FMI, Banco Mundial, FAO, OIT, OMS -, organismos de fomentos, descentralizaciones administrativas y políticas con la idea de desarrollar políticas de Estado -por ejemplo la energía nuclear-, la protección y estímulo de áreas y recursos estratégicos tales como el petróleo, el gas, el carbón, los servicios públicos, y entre estos el ferrocarril, el transporte aéreo, fluvial y marítimo. Se crearon organizaciones internacionales por medio de los Tratados Internacionales, evolucionando hacia la reducción o eliminación de aranceles, la libertad de comercio, libre circulación de personas, bienes y servicios, fortaleciéndose los convenios bilaterales y multilaterales entre estados hasta la máxima expresión que es la supranacionalidad como sistema de integración regional y continental .-

La segunda guerra mundial tuvo su dramático final con la bomba atómica en Hiroshima y Nagasaki. Esa liberación de energía nuclear llevó al propio Albert Einstein a constituirse en profundo crítico por el empleo de esa fuerza brutal causante del riesgo eliminatorio de la humanidad.

Para intentar evitar repetir los traumas de la primera mitad del siglo XX se suscribieron tratados en materia de derechos humanos tales como la Declaración Universal de Derechos del Hombre y del Ciudadano, de los derechos sociales, civiles, políticos y económicos; la protección contra los tratos crueles, tormentos y torturas; contra la discriminación por sexo, raza, etnia o religión. Así, se crearon sistemas internacionales de justicia para universalizar principios básicos que garanticen los derechos humanos y los derechos fundamentales, en favor de la idea de ciudadanía, como concepto político institucional integrador que atienda al vínculo jurídico - político que une al individuo a la sociedad políticamente organizada, o esa, el estado, mas que la nacionalidad o identidad de un individuo, que atiende al vínculo jurídico que une al individuo con la sociedad civil con influencia en el dominio de la relaciones civiles y del derecho civil.-

El desarrollo y el consumo incorporaron la problemática de la preservación del medio ambiente a través de un desarrollo sostenible para las actuales y futuras generaciones. Los Tratados de Derechos Humanos originarios se integraron con la Cumbre de Río y el Protocolo de Kyoto, presentándose como expresión avanzada de la amenaza mundial contra la humanidad actual y futura causada por el calentamiento global.

En esta evolución Argentina desde 1910, debemos resaltar para el nuevo siglo XXI la importancia que fue la ley 8871 “Sáenz Peña” del 10 de febrero de 1912, que abrió la participación ciudadana dando mayor posibilidad de votar, aunque sólo al padrón masculino, sin “calificaciones”, diferencias, discriminaciones o dependencias. Esa ley fue la cimiento de un profundo cambio que se expresó en el siglo XX. Próximamente, el 28 de octubre de 2007, votaremos por sexta vez consecutiva desde la vigencia de la Ley Sáenz Peña.-Hay que celebrarlo.-

La incorporación de la mujer al escenario público cambió no sólo el diseño familiar sino lo laboral, lo social, lo profesional y el plano de los valores. Con la ley 13.010 logró su reconocimiento a elegir votando y a ser elegida, mientras que la ley 11.357 le había dado tiempo atrás a las mujeres casadas derechos civiles que carecían, manteniendo su marginación en el concepto de ciudadanía.- El trato por la diferencia de sexos ha sido y es tan notable que aún hoy, siguen separados totalmente los registros, los padrones y las mesas electorales.-

La previsión y seguridad social irrumpieron decisivamente intentando contener e incluir a los “dependientes” por edad, por educación, por capacidades diversas y pretendiendo una sociedad más justa y equilibrada en la distribución de riquezas e igualdad de posibilidades. El fin del siglo XX abarcó a los niños y adolescentes.-



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

En lo institucional la Argentina confrontó con su propia cultura democrática, federal y republicana pues las dificultades de concreción del modelo constitucional desde 1853 se manifestaron en el modo que los sectores poderosos ejercieron sus influencias y sus tensiones, pese a lo cual hasta 1930 no se interrumpió la democracia, pero manteniendo carencias tales como la falta de integración de todas las clases sociales al plano institucional de la república y la falta de concreción de una democracia real y no tutelada o pupila, que lograra un verdadero estado federal republicano.-

Los sucesos desde 1943 y 1945 cambiaron al país y transformaron la sociedad. Los desencuentros de los propios argentinos nos llevó a que sucesivamente se rompiera la democracia en 1955, 1966 y 1976 sin olvidar la crisis institucional que desplazó al Presidente Arturo Frondizi aparentando una continuidad institucional y democrática.

En el ámbito judicial, esos hechos causaron profundos daños al país y a sus ciudadanos, -en particular al Poder Judicial de la Nación CSN y de las Provincias- Los ministros de la Corte Suprema Federal fueron removidos en 11 ocasiones hasta hoy, pese a que los golpes militares declarados desde 1930 fueron cuatro. Es decir, no siempre un golpe de estado afectó al poder judicial y a las instituciones, por lo que la política resultó también afectada por la vocación de tener un poder judicial proclive, dependiente o adicto al ocasional gobierno de turno inspirado en el error conceptual de imaginar o crear eventuales “enemigos o adversarios” desde la justicia. Si ese concepto existió o existiere, debieron y deben extremarse y aplicarse los procedimientos legales y constitucionales para evitar “conspiraciones judiciales”, pero no apropiarse de la justicia por pensar que la mayoría gubernativa debe y puede neutralizar así tales presuntas conspiraciones, o definir una justicia contrariando el principio de equilibrio que el poder judicial impone por ser un poder contra mayoritario; es decir para todos, de todos, y no de unos pocos. Menos de circunstanciales políticos de turno.-

Este tema judicial, tanto en la Nación como en las Provincias, debe ser profundamente analizado hoy y a lo largo del siglo, celebrando que los jueces, a partir de la reciente renovación de la CSN – que confiando sea la última por crisis para que de ahora en adelante los eventuales cambios resulten naturalmente institucionales – hayan empezado a impulsar conferencias nacionales donde se analice, se auto critique y se crezca como poder del estado ubicado junto a los abogados.

Apreciamos en este marco que el Presidente de la Corte Suprema de la Nación concurra a nuestra conferencia nacional donde trataremos la problemática seria y compleja de la justicia. Lo apreciamos porque además de Juez y Presidente del máximo tribunal nacional, es Abogado. Ello permite encaminar un diálogo institucional comprensivo y creativo entre la abogacía y los jueces.-

Apreciamos, también, la labor seria y responsable de las abogadas y abogados que en representación de la abogacía organizada, diariamente, en los consejos de las magistraturas soportan y trabajan por una justicia mejor del siglo XXI en contra de las posiciones de otros miembros que no impulsan la selección adecuada para la cobertura de las vacantes judiciales bloqueando el sistema; soportan y trabajan por un mejor modo de evaluación que plasme un diseño objetivo y transparente de los contenidos evaluativos de los aspirantes para que no se haga a la medida de los mayoritarios de turno; soporta y trabaja por mejorar el objetivo y accionar de las Escuelas Judiciales, herramientas vitales y esenciales para educar y reeducar a la justicia; soporta y trabaja por evitar que el presupuesto sea la prenda de reparto para la convocatoria de sus integrantes o que se resigne el mismo vaciando de contenido y acción al órgano; soporta y trabaja por evitar el amedrentamiento o la presión hacia los magistrados y funcionarios en ejercicio que fallando en divergencia con las mayorías circunstanciales sufren falta de independencia y libertad en la función judicial. En definitiva, que soporta y trabaja para defender la institución que mejore la justicia, y no en su contra.- Este análisis debe incluir la lucha y compromiso de la Abogacía para lograr una nítida identidad del “ser abogado” en el XXI.-

El tema legislativo nos introduce en si hemos transitado un período de fortaleza legislativa y de la ley, o en cambio una resignación frente a la hegemonía o la emergencia que tienden a concentrar el poder en el ejecutivo bajo el argumento que así se pueden resolver los problemas ciudadanos. ¿Será este el desafío del siglo XXI?

La economía y el derecho siguen siendo un tema central del siglo pasado y de proyección en el siglo XXI. ¿El derecho debe subordinarse a la economía? ¿Es al revés? ¿Qué función cumple la política en ello?



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

El desarrollo de las fuerzas de trabajo y los instrumentos productivos son determinantes en el proceso productivo del que depende la economía social como resultado de enlace de las economías individuales y de su recíproca dependencia. *El poder político es quien reconoce y sanciona, cristaliza y mantiene las formas de propiedad que constituyen la base y la esencia de las relaciones económicas actuando como ordenación que es la clave de las conexiones estrechas que vinculan a la política con la economía.* El estado liberal dió paso al estado de derecho social y a la democracia social. *Así la política no puede substituir a la economía pero puede dirigirla con vistas a suprimir contradicciones, su carácter agresivo y su injusticia adecuando los medios de producción a las necesidades de los pueblos, sustituyendo el lucro por cooperación social. Esto define la relación funcional entre política y economía.* El hecho irreversible de la democracia política y el sufragio universal, el advenimiento gradual del proletariado al poder político y la tendencia del constitucionalismo social muestra a la sociedad contemporánea enrolada en un debate profundo sobre los alcances y límites del capitalismo, siendo el rasgo distintivo de nuestro tiempo el control cualitativo y cuantitativo de las relaciones económicas por el poder político. La organización económica ha venido a depender del poder político y éste de la masa del pueblo.

La política tiende a la homogeneidad, unidad y cohesión para el equilibrio de las fuerzas de la sociedad, transformando sus tensiones sociales en normas jurídicas, surgiendo el derecho de manera esencial.-

La deuda pública es uno de los puntos centrales de este debate.- En 1976 la Argentina tenía deuda por 7.875 millones de dólares; en 1983 45.000 millones y hoy supera los 189.000 millones de dólares, sin que esa deuda sirviera para mejorar al pueblo.

En 1975 la mitad de la deuda era pública y la otra mitad privada, a la vez que el 32% de la deuda derivaba de operaciones comerciales, siendo en 1983 el 11% para operaciones comerciales mientras que el 89% restante tenía origen financiero. En 1983 la deuda privada representaba el 30% y la pública el 70%. Esto ha minado la calidad de vida condicionando su crecimiento y desarrollo afectando a todos por existir una vida colectiva precaria por mas que los ingresos puedan asegurar una vida individual más desahogada o dignas, porque no se puede escapar de las condiciones generales en las que vive la sociedad y el Estado.-

A partir del golpe militar de 1976 se profundizó un modelo económico que permitió el endeudamiento para financiar la evasión de capitales por parte de agentes privados nacionales y extranjeros (44%), al pago de intereses a la banca extranjera (33%) y a la compra de armas e importaciones no registradas (informe Banco Mundial del 22 de junio de 1984, pág. 17 a 19.). Como el comercio exterior no alcanzaba para proveer de dólares a todos los que los reclamaban, se resolvió obtenerlo por endeudamiento estatal y sobre todo de las empresas públicas. Se abrió la economía con libertad absoluta de cambio y una conveniencia práctica que permitía procurar liquidez en pesos para comprar dólares en el sistema cambiario, que se depositaban en el exterior.- Esto explica que con semejante deuda no se haya afectado para la inversión neta. Por ultimo, el círculo cerró con la estatización de la deuda externa privada, capitalizándose las ganancias y socializándose las pérdidas.-

Nuestra FACA se posicionó frente al tema de la ilegitimidad de la deuda publica con un enorme trabajo realizado por Don Guillermo Nano junto a don Miguel Ángel Espeche Gil, demostrando que la deuda se pagó más de una vez en todo este tiempo y refirmando la necesidad de superar la impunidad derivada de la investigación del caso Olmos que pese a haberse comprobado la comisión de más de 300 delitos en la generación de la deuda, la declaración de prescripción de la acción penal determinó la impunidad y el silencio del Congreso que teniendo notificación de todo lo investigado para que ejerza su responsabilidad , no lo hizo hasta hoy.- Lo mismo acontece con la causa del denominado Megacanje que deseamos logre deslindar responsabilidades no solo políticas.- Pareciera que los argentinos vivimos pagando y morimos debiendo.-

En materia educativa, no adherimos a que las primacías de la política educacional habrán de estar al servicio de la economía porque la vida de una sociedad es más que las actividades económicas que pudieren existir. El fin del derecho es la justicia; fuera del plano moral , el problema de la justicia no pertenece a otras disciplinas; cuando los economistas se refieren a los aspectos morales se están refiriendo a los fundamentos filosóficos de una determinada orientación (Mallo Rivas sobre el ejercicio de la abogacía y la enseñanza del derecho, CALP, Año XLVI, 67,pág 16) y por ello adherimos a que la educación no es una mercancía pese a la adhesión de nuestro país al tratado de Marrakech .



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

La educación en la Argentina concierne a su rango de nación y a su supervivencia; es la cuestión esencial de nuestro modo de ser civilizados y de garantizar la perfectibilidad y perduración de esa civilización (Mallo Rivas, ob. citada). Es una estrategia de alta política y por ello ha de primar de manera excluyente el interés de la Nación.-

Los temas educativos de nuestra profesión enfrentan en el siglo XXI la aptitud habilitante del título universitario y nuestras relaciones regionales e internacionales; la posibilidad de certificación periódica de los saberes de los abogados y las incumbencias del título.- Ello profundiza la enseñanza del derecho y sus conocimientos, no debiéndose ocultar que transitamos hoy una “inercia institucional” que reclama un remozamiento frente al gran atraso en relación a otras naciones que han avanzado en grado superlativo.- En derecho, la mejora deberá atender contenidos humanísticos significativos para la formación cultural de quien profese el arte de la asistencia a la justicia o en la función judicial, con referencia especial a la moral o ética. Hay que cultivar la sensibilidad de la justicia en el alumnado, su comprensión que ello proviene de todo el sistema de legalidad y de los más altos valores morales.- Las universidades privadas deben también estar relacionadas con valores éticos y culturales de los movimientos que están en su base.-No se puede omitir debatir los efectos de la enseñanza a distancia donde puede evitarse en caso de cercanías geográficas y sobre todo porque la carrera de grado requiere un sistema más presencial porque la tecnología no logra sustituir el contacto humano con el alumnado y su maestro. El maestro enseña por lo que dice, cómo lo dice, los matices de sus palabras, sus gestos y sus actitudes; su personalidad y trayectoria. Y fundamentalmente porque el maestro al enseñar no está comerciando. Será más útil el sistema a distancia para postgrado o cursos de actualización.- El sistema actual de cursos por promoción omiten contenidos en el desarrollo que el alumno no los verá nunca, ni aún en los postgrados. Las lagunas quedan.-

La falta de recursos patrimoniales y culturales universitarios ha descendido la historia fundacional universitaria y a sus tradiciones. Lo que fue honroso hoy ha caído en la indiferencia. (Mallo Rivas, ob.cit.-

Los alumnos acceden con carencias de aptitudes y habilidades y con el defecto de no lograr entender qué es el status universitario; qué es ser un estudiante universitario.-

Debemos fortalecer la práctica de un esfuerzo adecuado para integrar el cuadro de los hechos habituales y naturales. El estudiante debe saber que vocación es un particular esfuerzo que lo mueve a transformar los objetivos de su vida. Debe asumir el convencimiento de la vocación de estudiar derecho.-Debemos prestigiar las cátedras y mayor rigor y calidad en la relación profesor –alumnos .- Los programas o currículas de estudios no pueden crecer por aluvión y deben actualizarse a la realidad; las comisiones examinadoras deben ejercitar responsable y seriamente la garantía pública para la sociedad que un alumno será aprobado si ha adquirido los conocimientos necesarios para que, como abogado pueda defender la libertad, la dignidad, y el honor, y el patrimonio de los habitantes y ciudadanos.- Esto permitirá refirmar los dichos del maestro Mario Deveali : “ Primo se es abogado y dopo se podrá ser especialista! ¡Para ser especialista hay que conocer, antes, todo el derecho!

Asimismo hay que recordar: a) que las especialidades solo pueden habilitarse sobre las incumbencias del grado, de manera que un economista o filósofo que estudie una especialidad de derecho no estará habilitado porque no tiene el título de grado vinculado.; b) que una especialización está vinculada a la idea de la profundización de los conocimientos enderezada para el ejercicio profesional; una maestría a la investigación y un doctorado al nivel superior de la cultura universitaria.-

Así, El abogado debe recordar que no debe tratar un asunto cuando supiere o debiera saber que no tiene competencia para tratarlo, sin asociarse con un abogado competente en la materia y no debe tratar un asunto sin tener en el caso dado una preparación adecuada.- Esta es un deber deontológico entre los restantes desafíos que el plano de los valores nos impone en el siglo XXI.-

En cuanto Nación Argentina, David Rock (1985) en su Historia de Argentina, sostuvo que la opinión internacional de la argentina era que Argentina era una nación caótica e injusta, sin proyecto, sin destino y sin muchas razones para quedarse en ella ,con una democracia formal que no encuentra por falta de idoneidad y valores éticos en sus protagonistas, caminos adecuados para resolver los conflictos que se planean y acumulan; y con una vida social en la que se sienten como una enfermedad los comportamientos individuales y grupales que no parecen obedecer a regla alguna de convivencia (Villaro, Felipe, Decadencia y Nación, Editorial Scotti, La Plata 2006).- Ello, instala la responsabilidad que si no reflexionamos y resurgimos, nos sumergimos y sucumbimos.- No está en nuestro deseo ni nuestra capacidad para tamaño desenlace.-



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

En las relaciones internacionales y regionales la Argentina atravesó posiciones diversas y contradictorias. En lo regional el desafío es la relación con Chile y la unión - no la separación- que surge de la cordillera; la hermandad con Uruguay; las definiciones frente a la Antártida; la situación pendiente de las Islas Malvinas; la proyección del MERCOSUR y su relación con los países del Sudamérica, junto a los intereses planteados por el ALCA y la OMC. ¿Cómo incidirán en nuestro país los convenios bilaterales celebrados por los países de la región con los de otras latitudes del mundo?

El Mercosur nació con un objetivo arancelario y su diseño no garantiza acceso directo a la justicia porque es una organización intergubernamental, no supranacional que no es suficiente para lograr la integración, ni la autonomía ni supremacía del derecho comunitario. Tampoco su aplicabilidad inmediata en el derecho interno, ni el efecto directo.-La vía del consenso de MERCOSUR ha atentado contra la integración dificultando la internalización de las normas del MERCOSUR.-

Los protocolos de Brasilia y Olivo crearon los tribunales arbitrales del MERCOSUR, resolviendo controversias entre estados. Sólo llega el caso del particular si el estado nacional lo toma como propio y lo eleva al seno del MERCOSUR; esto afecta la temática de integración.- Si bien los laudos arbitrales son vinculantes y obligatorios, no son ejecutables haciéndoles perder jurisdicción al tribunal. Hay jurisdicción pero no jurisdicción, pues los árbitros son abogados y los laudos son fundados en derecho.- Estos laudos arbitrales han contribuido y mucho al proceso integrativo receptando el principio del “efecto útil” en cuanto que si hemos decidido por el tratado integrarnos, las políticas posteriores de cada estado miembro deben tener *efecto útil* en ese camino.-El sistema y la finalidad se integran con la ideal del efecto útil.-

También, en el quinto pronunciamiento de Brasilia, se adopta *el efecto directo*, de fuerte inserción europea.-

Debemos trabajar la supranacionalidad por mayoría más que por consenso. Debemos trabajar para pretender la Corte de Justicia comunitaria que supere el Tribunal Permanente de Revisión (TPR) y los laudos arbitrales, pese al avance logrado de las opiniones consultivas que desde los superiores tribunales nacionales se pueden realizar al Tribunal Permanente de Revisión.-

Nuestro país acepta constitucionalmente la delegación de competencias en órganos supranacionales en la medida que se garantice tratamiento igualitario.-Igual Paraguay.- Brasil y Uruguay tienen diferencias en torno a permitir la delegación de competencias y soberanías, aunque Uruguay enuncia en su constitución el deber de construir la integración sudamericana al igual que Brasil menciona en su constitución trabajar por la constitución de la comunidad sudamericana de naciones.-

Europa logró refirmar por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea en el caso “Van Gend & Loos” que la delegación de competencias es exigible a partir de Tratado de Roma pues “...*la comunidad constituye un nuevo ordenamiento jurídico del Derecho Internacional, en beneficio del cual los Estados han limitado, aunque sea en campos restringidos, sus derechos soberanos y cuyos sujetos no son solamente los Estados miembros sino también sus nacionales*”. En el caso “Costa c/ ENEL” sentenció que “...*a diferencia de los Tratados Internacionales ordinarios, el Tratado CEE ha instituido un ordenamiento jurídico propio, integrado en el sistema jurídico de los Estados miembros desde la entrada en vigor del Tratado y que se impone a sus órganos jurisdiccionales “no pudiéndose volver atrás*”. La Corte de Justicia dicta así justicia a los estados y a los pueblos a través de legitimar la intervención de sus nacionales.

La conferencia plantea un temario básico para que las Abogadas y Abogados de la Argentina puedan reflexionar fuera de lo urgente hacia lo importante, en la actualidad y hacia el futuro, para nosotros y nuestras generaciones futuras.

Muchos pueden pensar que la convocatoria de la Conferencia es demasiado abierta, o que hubiera resultado mejor o más atractivo temas concretos y preestablecidos.

Quizás sea ello cierto, pero a 977 días del bicentenario de 1810, la Argentina no es una nación simple, previsible, preestablecida o con contenidos limitados o enunciados. La Argentina es una complejidad, es un complejo, es quizás lo que expresó García Márquez en plena crisis de nuestro corralito: la Argentina es Borgeana porque transforma en real lo irreal y lo cree así, vive así, de ello.- Este imaginario argentino incluye a la abogacía y preferimos que frente al 2010, los temas concretos y directos fueran planeados por la abogacía en su trabajo de propuestas y estudios, antes que arrogarnos o creernos saber qué temas debía debatir la abogacía en una Conferencia Nacional.



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

Seguros estamos que uno de los puntos es la lucha permanente por defender la libertad e independencia del abogado en su formación y ejercicio, porque encarna la garantía ciudadana de la defensa y del Estado de Derecho. No hay Estado de derecho sin abogados libres e independientes y ello compromete a los colegios de abogados en esa labor. Además en la búsqueda de la actualización permanente y el compromiso institucional por la Democracia y la República.-

Es la XV Conferencia Nacional que realizamos desde 1921. Esto es importante pues fue a partir de la primera década del siglo XX en que la Argentina desarrolló los Colegios profesionales y en especial los de los Abogados universitarios.

La Universidad fue abriéndose a la sociedad permitiendo el acceso sin distinciones, y los Colegios de Abogados se constituyeron bajo los pilares de las transformaciones locales y extranjeras a favor de la defensa, de los justiciables, de los ciudadanos, de la institucionalización, de la democracia y de la república. Los colegios creados por ley y por asociaciones, no se fundaron en los pilares de las antiguas corporaciones, sino que se erigieron en defensa de la Constitución, la Legalidad, la Democracia y los Derechos Humanos, siendo sustento de organizaciones de la sociedad civil que coadyuvan y definen políticas de Estado aunque no son parte del Estado. En los oscuros momentos de los gobiernos de facto, nuestros colegios y nuestra FACA garantizaron en los colegios el ejercicio democrático, participativo, pluralista e inclusivo que la política no garantizaba.

La labor profesional del abogado no se agota en su caso, en su asunto o en defender los intereses de un cliente. Su tarea concreta la defensa del sistema de derecho, mejora la legislación, la democracia, la República, la calidad institucional y la vigencia de los Derechos Humanos.

A partir de asumir todas estas actitudes debemos propender a obtener el reconocimiento de la inmunidad del abogado en su ejercicio profesional como una garantía ciudadana y no como una prebenda o privilegio personal

No fue casual que el 12 de julio de 1921 se fundara la FACA, cuya acta fundacional hemos traído a esta Conferencia para conocimiento de todos los abogados, al igual que la del 19 de diciembre de 1958 en que instituyó el Día del Abogado el 29 de agosto, pues tuvo y tiene el objetivo de igualar oportunidades profesionales e institucionales en nuestro país que es grande, diverso, invertebrado y con dificultades en la integración de todos los argentinos.

Se consolidaron los objetivos de los Colegios de abogados por ley, fijándose el compromiso ciudadano y solidario, con la sanción de la ley número 5177 en 1947 en la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la Caja de Previsión Social y Seguridad Social. Ello multiplicó en todo el país la constitución de Colegios de Abogados. Este dato merece análisis y proyección, pues la transformación de entonces es la que tenemos que imaginar para el nuevo siglo XXI.

Los abogados han logrado con su trabajo cotidiano, y los Colegios también, cambiar muchas de las prácticas antiguas y retrógradas que no acompañaban el cambio de construcción para una sociedad moderna y mejor. Recordemos que cada caso judicial que es un precedente jurisprudencial, encuentra a una abogada o abogado que tuvo la inquietud, la sagacidad, el estudio, la reflexión, la audacia, la responsabilidad, el trabajo y la pasión de plantearlo.

Por último, la temática de la Conferencia no pretende su agotamiento rumbo a setiembre de 2007. Permitirá que los Colegios irradian hacia la sociedad un debate que permita la participación de todos en cada localidad o región. Esto permitirá que cuando llegue el 2010 la abogacía a partir de esta XV Conferencia Nacional haya reflexionado detenidamente sobre lo pasado para poder imaginar y diseñar el futuro mejor del siglo XXI Este inicio en 2007 lo consideramos fundamental al igual que lo pensó el Dr. Joaquín Víctor González, el gran riojano, que casi cinco años antes de 1910 comenzó a reflexionar y escribir su gran obra "El juicio del siglo" (1810-1910) Hoy muchos abogados y abogadas, y no sólo uno, podrán escribir "El juicio del siglo II" (1910-2010).

c) El siglo XXI. Desafíos.-

El siglo XXI anticipa:

- a) consolidar una identidad de Nación Argentina, que integre todos los sectores y orígenes étnicos, religiosos, sociales y económicos del país;



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

- b) diseñar un estado con federalismo mixto, que rescate los orígenes de la república, respetando las regiones e idiosincrasias locales; que el poder emana del pueblo y no puede pretender ese poder nunca ser superior a la sociedad, sino sólo su instrumento.-
- c) un modelo económico que desarrolle la persona en su integralidad, garantizador de la protección de la vida, la libertad, la igualdad de oportunidades, la dignidad, la propiedad, la libre iniciativa y competitividad, el bienestar general o social, de los usuarios y consumidores informados y formados, con criterio de sostenible participación en los mercados; desarrollo de los mercados en equidad con su control ; protección de los recursos económicos y estratégicos renovables y no renovables dentro de la determinación nacional; generación y distribución equitativa de la renta y riquezas del país conforme una coparticipación que respete el federalismo mixto sin absorciones centrales del gobierno nacional, para lo cual se debe rescatar la competencia legislativa primaria evitando la invasión o delegación legislativa con especial referencia a la administración financiera del país y la complacencia legislativa frente a la práctica suma de poder por parte del ejecutivo en la gestión política y económico financiera que ha hecho perder autonomía institucional a los municipios y provincias, lesionando gravemente la calidad institucional republicana, representativa y federal;
- d) Protección de los Derechos Ciudadanos básicos de primera, segunda y tercera generación y los Derechos Humanos, en cuanto hacen a la irrenunciable memoria y justicia por crímenes aberrantes y de lesa humanidad, como los del Estado Social de Derecho de Educación, Salud, Justicia, Seguridad, Protección de datos, Bioética, Medio Ambiente y las garantías en favor de las generaciones que vendrán.-
- e) Conformar un modelo democrático donde la participación no sólo se dé a través de los partidos políticos, que deben reformarse para ser representativos genuinos de la democracia, sino por medio de las entidades e instituciones de la sociedad civil que contribuyen a políticas públicas sin formar parte estructural del estado; ONG's, entidades profesionales, y la defensa del bien común y de las instituciones republicanas;
- f) Fortalecer el control institucional de la función del Estado desde lo social, lo político, lo jurídico, lo contable, lo judicial, y las organizaciones de la sociedad civil.
- g) Los partidos políticos deben recuperar su liderazgo natural hoy destruido por el comportamiento de sus dirigentes y sus fines desviados.- Deben existir partidos políticos que respeten una participación ciudadana y política abierta, dinámica, genuina, transparente, y conceptualmente represente de los intereses del pueblo.-
- h) Universidades que debatan y definan sus funciones en la sociedad democrática, entendiendo que desde allí se generan los conocimiento y cambios de crecimiento de una sociedad que está transformada por la universalización, la tecnología y el avance científico sin retroceso.
- i) Asunción universitaria de un modelo de crecimiento, despolitizado partidariamente, con profesionalidad en la educación y en los alcances de un modelo universitario completo e integral que forme profesionales, investigadores, docentes y cumpla con la extensión universitaria.-
- j) En cuanto a la formación de Abogados, asunción de una profunda autocrítica de las unidades académicas formativas de abogados que no encuentran niveles de aceptación mínima frente a la sociedad y su demanda; generando un compromiso curricular profundo, con cumplimiento docente y calidad de los mismos; evaluaciones justas, exigentes, transparentes y formativas de profesionales universitarios que comprendan a la nación en la que trabajarán, construyendo las instituciones y su defensa, por encima de intereses sectoriales, económicos o ideológicos de pertenencia;
- k) Integración regional con países hermanos donde la unidad histórica de la región marca su tendencia a favor de Chile, Paraguay, Uruguay y Brasil junto a Perú y Sudamérica.- La relación argentino brasilera ha superado prejuicios, recelos y dudas mutuas, lo que permite entender que somos sociedades inescindibles y necesariamente mutuas, que no pueden desarrollarse separadas, al igual que con los otros países. Procurar la integración económica, social ,política, cultural e



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

idiomática, en una zona periférica del mundo pero estratégica en valores, bienes, servicios, minerales y riquezas potenciales.-

- l) Concretar una justicia igualitaria, equitativa y que permita el acceso a soluciones para toda persona, sin distinción de situación alguna, en tiempo razonable y con calidad aceptable, con adecuado derecho de defensa letrada libre e independiente. Para ello, desarrollar la justicia de auto composición en derecho y justicia, necesitándose educación, formación y calidad ciudadana para comprender y profundizar la mediación, arbitraje y conciliación. Además, reforzar la estructura formal de justicia del poder judicial que con selecciones objetivas de sus integrantes, logre por medio de organismos de composición equilibrada, sin hegemonía ni predominios de ningún sector, y en especial del político, incorporar a los más aptos, capaces y comprometidos con la sociedad a juzgar y no con los sectores de influencia, presión o tensión que pretenden controlar a los controladores. Esto mismo debe garantizarse en los procedimientos de juzgamiento o remoción por infracciones o faltas funcionales dentro del sistema de justicia.-
- m) Reforzar la división del poder y su control, rescatando el texto del art. 29 de la CN y el prestigio legislativo para que ello no sea una apariencia en la democracia. Recordar y enseñar que el poder emana del pueblo y no puede pretender nunca ser superior a la sociedad, sino solo su instrumento. Es decir, lograr una democracia real y no formal o tutelada, ya que se burla o secuestra a la democracia cuando el equilibrio de los poderes no existe y solo prima la fortaleza de un poder preponderante en detrimento de los demás, en especial del legislativo, que elude la verdadera representación popular expresada en la elección de legisladores que luego no cumple su función.- Esto lleva a que el sistema refuerce el parlamentarismo como garantía institucional, ya que en situaciones como las vigentes en la Argentina, que sólo se desarrolla el culto al Hombre o al líder, cuando éste inexorablemente cae o se desgasta, las crisis se desatan con furia y cíclicamente al no existir estructuras institucionales que contengan, establezcan o permitan gobernabilidad con el silencio de lo estable y respetable y sin la dependencia o el exhibicionismo de los grandes líderes populares del culto a la personalidad.-
- n) Fortalecer en el siglo XXI la función del derecho como ordenador pacífico de la sociedad y regulador de su desarrollo y crecimiento reafirmando en el derecho privado o común la noción de protección de la propiedad, del libre acuerdo de voluntades o del contrato como un rango superior en la medición de la existencia de civilización y de su normatividad coordinadora de los intereses para afianzamiento de una justicia conmutativa promotora de la distributiva.-
- o) El derecho penal como ordenador de la convivencia humana deberá mantener su carácter punitivo pero rescatando las garantías del procedimiento y del proceso hacia una pena que no se agote en su finalidad sancionatoria sino recuperadora de los desvíos de las conductas humana comprometiendo un derecho penitenciario que logre la reinserción del detenido, proceso o condenado en vez de infringirle tormentos, indignidades o educaciones para el delito y el resentimiento.-
- p) Fortalecer en el siglo XXI la función de control. Es el siglo del control, como fue el XIX el de la constitucionalización y el XX el de la ley, el parlamentario y los DDH.- El control social; el control preventivo en lo administrativo, financiero o económico; el control político y el control judicial con órganos auténticos y no aparentes.-

c) Colegiación legal. Rango constitucional. Fundamentos:

El marco general de análisis colegial viene establecido a partir de las cláusulas del Estado Democrático y de Derecho. Los colegios se sitúan como instituciones de la sociedad civil de carácter social que tiene como principal función la garantía de los derechos de los usuarios de los servicios profesionales a través de la representación y ordenación del ejercicio profesional, que es el fin más característico de los Colegios y que los conecta con total claridad con las potestad públicas que tienen atribuida, diferenciándolas de otras organizaciones de base privada. El Estado Social supone la superación de la consideración del individuo como único referente del sistema de derechos y libertades



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

constitucionales para consolidar, de modo simultáneo, a los grupos como elemento esencial en este ámbito. A la garantía de los derechos de carácter individual hay que añadir un decidido impulso a los derechos de contenido social con grupos como reflejo de un mayor protagonismo de los intereses colectivos.

Dentro de los mencionados se sitúan los Colegios profesionales como un instrumento de singular funcionalidad dentro de los mecanismos de vertebración social.-

La razón última de los colegios profesionales está en la satisfacción de intereses públicos a través del control de acceso profesional y el ejercicio de la deontología y disciplina (Calvo Sánchez, Régimen jurídico de los colegios profesionales Editorial civitas, unión profesional Madrid, 1998. Revista del Consejo General de la Abogacía Española, núm. 6, AÑO II, 1998, P.8.-

Siendo que la idoneidad o aptitud para el ejercicio de la profesión titulada correspondiente es el verdadero requisito intrínseco y habilitante el ejercicio profesional, el propio concepto de colegiado como profesional adscrito a la organización colegial va a determinar unas de las principales funciones del Colegio que es el control del intrusismo, teniendo así la consideración de intruso tanto el que ejerza la profesión sin el correspondiente título como el titulado ejerciente que no se encuentre adscrito al Colegio. El Colegio adquiere así la capacidad de control de la actividad profesional de que se trate, siendo justificado en salvaguarda del interés general con un control adecuado de su ejercicio.-El control del intrusismo es una medida que protege abiertamente al usuario de los servicios profesionales que se prestan-

Los Colegios controlan la matrícula profesional velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional - colegial. Se vinculan las profesiones tituladas cuyo ejercicio afecta a intereses públicos verdaderamente relevantes.-

Los Colegios constituyen hoy una expresión importante del pluralismo social y por ello se encuadran en la encomienda a los poderes públicos para promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.-Siendo creaciones del poder público y perfectamente compatibles con la libertad de asociación y de sindicación, persiguen fines públicos que se obtienen con la adscripción legal y obligatoria de los profesionales vinculados a ese deber público frente a la ciudadanía

Implicando una verdadera política de descentralización funcional para el logro de una función pública habilitada por el poder de policía de las profesiones que corresponde a la competencia de la autonomía provincial local (artículo 121 y cc de la CN) ello se corresponde con la pacífica reafirmación legal, doctrinal y jurisprudencial provincial, nacional e internacional. Los colegios son personas jurídicas de derecho público, no estatales, con delegación expresa de competencias administrativas que cumplen fines públicos, resultando legítima la regulación del ejercicio profesional derivado del título académico obtenido.-

Constitucionalmente se consolida la diferenciación en la atención de los intereses públicos por medio de los colegios frente a los partidos políticos, sindicatos y organizaciones de libre asociación, quienes responden en estos casos, a una libre creación y ejercicio.-

Los colegios son creados por los poderes públicos, atribuyéndoles funciones públicas sobre la profesión en cuanto poder de policía profesional, con pertenencia obligatoria para el ejercicio de determinada profesión liberal, junto a la delimitación del registro y control de matrícula, la custodia deontológica y disciplinaria de esa profesión.-

El constituyente parte del reconocimiento de los colegios como una opción históricamente consolidada en el marco organizativo institucional de las profesiones tituladas y el constitucionalismo en nuestro país y comparado.-Además, la exclusividad de cada colegio profesional en su ámbito, junto a la obligatoriedad de pertenencia como rasgo organizativo característico de los colegios frente a otras organizaciones que no tienen origen estatal sino voluntario; constituyen una realidad supraindividual, objetivada que no actúa en beneficio exclusivo de los que pertenecen al colegio puesto que sirven a los intereses generales en la tarea de ordenar y vigilar el buen desempeño profesional frente a la sociedad.-

La constitucionalización de los Colegios supone el reconocimiento y afianzamiento de una garantía institucional como ha ocurrido recientemente en nuestro país en las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Tucumán, al igual que en la Constitución Española de 1978 (art. 36).

Mientras que los derechos fundamentales van referidos al ser humano individual y libre, las garantías institucionales se orientan a la salvaguarda del contenido mínimo identificativo de determinadas instituciones. Por ello, a través de esta institucionalización colegial se protegen



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

prestaciones y servicios que exigen a quienes así lo hacen conocimientos especializados por tratarse de actividades cualificadas por su incidencia social, con gran repercusión en las personas en cuanto a su vida, su salud, su integridad física, etc. , cuando éstas confían en esos profesionales. Así, el Colegio se configura como el responsable último de garantizar ante la comunidad el ejercicio riguroso y eficaz de la profesión. El fundamento constitucional consolida el aspecto institucional que define a los Colegios como garantía frente a la sociedad de la calidad de los servicios prestados por los profesionales, controlando su registro de matrícula, su deontología y su disciplina. Finalmente, el Colegio constituye una garantía esencial para la protección de terceros, y a través de ello preservar la libertad del ejercicio de los propios profesionales defendiendo su dignidad y jerarquía dentro de la sociedad.-

La Colegiación legal u obligatoria, consiste básicamente y a partir del reconocimiento en la delegación por parte del Estado de ciertas facultades: básicamente el gobierno de la matrícula, el control de la ética y el ejercicio del poder disciplinario, agregándose en la actualidad lo inherente a la previsión social y seguridad social de los profesionales vinculados, debiendo subrayarse que la Colegiación ha tenido consagración en las leyes ordinarias de Parlamentos o Congresos nacionales y Legislaturas locales, y con rango Constitucional.

Así, el Art. 125 de la C.N. regla que “... Las provincias y la ciudad de Buenos Aires pueden conservar organismos de seguridad social para los empleados públicos y los profesionales”.-

El art. 133 de la Constitución Brasileira, país hermano y vecino, partícipe de la integración del MERCOSUR con fuerte consolidación regional ha reglado la colegiación legal con rango constitucional en el marco específico de la abogacía en cuanto que “...El Abogado es indispensable para la Administración de Justicia, siendo inviolable por sus actos y manifestaciones en el ejercicio de la profesión, en los límites de la ley “.

El Art. 93 de la misma constitución regla que “El Estatuto de la Magistratura observará los siguientes principios: 1. ingreso en la carrera cuyo cargo inicial será de juez sustituto, a través del concurso público de pruebas y títulos con participación de la Orden de Abogados de Brasil en todas sus fases, obedeciéndose las nominaciones del orden de clasificación”.-

El art. 36 de la Constitución Española regla en torno a todas las profesiones que “...La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos”.-

El art. 40 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, reformada en 1994, regula que “La Provincia ampara los regímenes de seguridad social emergentes de la relación de empleo público provincial. El sistema de seguridad social para los agentes públicos estará a cargo de entidades con autonomía económica y financiera administrados por la Provincia con participación en las mismas de representantes de los afiliados conforme establezca la ley. La Provincia reconoce la existencia de Cajas y sistemas de seguridad social de profesionales.”

El art. 41 de la misma constitución de Buenos Aires regla que “ La Provincia... garantiza el derecho a la constitución y desenvolvimiento de colegios o consejos profesionales”.-

La Constitución de la Provincia del Neuquén (BO 03.03.2006) en su artículo 52 dice. “*Organizaciones de la sociedad civil. El Estado Provincial favorece la constitución de organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, de asociación voluntaria, con capacidad de autogobierno y cuya actividad persiga un fin de interés general en beneficio de la comunidad, como instrumentos para el desarrollo y participación democrática.- La ley podrá crear colegios y consejos profesionales para el control de la matrícula, ética y disciplina de sus miembros y demás fines que establezca, debiendo asegurar su organización democrática. La provincia reconoce la existencia de cajas y sistemas de seguridad social de profesionales.*”

La Constitución de la Provincia de Tucumán (BO 07.06.2006) en su artículo 40 dice: “Dentro de la esfera de sus atribuciones, la Provincia procurará especialmente que las personas gocen de los siguientes derechos:....*La colegiación profesional es obligatoria. El Estado ejerce el poder de policía sobre las matrículas profesionales, que puede delegar por ley en los respectivos Colegios o Entidades Profesionales. La matriculación única por profesión será válida para el ejercicio profesional*



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

en todo el territorio de la Provincia. Se reconoce el derecho de los profesionales para administrar sus propias cajas previsionales”.

*La provincia reconoce la existencia de cajas y sistemas de seguridad social de profesionales.”
“La colegiación profesional es obligatoria”.*

Por ello, creemos oportuno ratificar el nivel constitucional de los colegios a partir de comprender que son:

“Organizaciones de la sociedad civil. El Estado Provincial favorece la constitución de organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, de asociación voluntaria, con capacidad de autogobierno y cuya actividad persiga un fin de interés general en beneficio de la comunidad, como instrumentos para el desarrollo y participación democrática.- El Estado provincial en ejercicio del poder de policía sobre las profesiones, garantiza el derecho a la constitución y desenvolvimiento por ley de colegios o consejos profesionales con colegiación profesional obligatoria, para el control de la matrícula, ética y disciplina de sus miembros y demás fines que establezca, debiendo asegurar su organización democrática. La provincia reconoce la creación de cajas y sistemas de seguridad social de profesionales.”

La Colegiación legal y obligatoria tiene soporte en:

- 1) *Gobierno propio de la organización colegial con dirigencia elegida democráticamente, y que tiene a su cargo el control de la matrícula.*
- 2) *Estricto control de la ética profesional a través de los Tribunales de Disciplina con un régimen de sanciones que puede llegar hasta la expulsión de la matrícula.*
- 3) *Defensa gratuita de los pobres o carentes de recursos, y eventualmente,*
- 4) *La creación o supervisión de un sistema de Previsión y Seguridad Social para los Abogados.*
- 5) *control de remuneración digna en la labor del abogado, con honorarios propios de la labor profesional y no como concepto de mercancía de mercado.-*
- 6) *Ejercer el gobierno de la matrícula de los Abogados.*
- 7) *Promover la libertad de acceso del público a la justicia y en especial a los servicios de asistencia judicial y jurídica;*
- 8) *Promover y organizar la asistencia y defensa jurídica de las personas que carezcan de recursos y la cooperación con los poderes públicos para el logro integral de esta finalidad.*
- 9) *Mantener el honor, la dignidad, la integridad, la competencia, la moralidad, la deontología y la disciplina de la profesión; ejercer el poder disciplinario sobre los abogados.*
- 10) *Promover y defender la causa de la justicia sin temor y con total imparcialidad;*
- 11) *Proteger y defender la dignidad y la independencia del poder judicial.*
- 12) *Colaborar en estudios, informes, proyectos y demás trabajos que los poderes públicos les encarguen, que se refieran a la Abogacía, a la ciencia del Derecho, a la investigación de instituciones jurídicas y sociales, y a la legislación en general.*
- 13) *Defender el papel de los abogados en la sociedad y preservar la independencia de la profesión y del defensor; defender a los miembros del Colegio para asegurarles el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes; velar por el decoro de los abogados y afianzar la armonía entre éstos. Lograr su inmunidad, siendo inviolable el abogado por sus actos y manifestaciones en el ejercicio de la profesión, en los límites de la ley;*
- 14) *Promover el derecho de cada uno a que su causa sea oída equitativamente y en público por un tribunal competente, independiente e imparcial, de acuerdo con los procedimientos legales en vigor en todas las materias.*
- 15) *Promover y defender la reforma del derecho, hacer comentarios y favorecer un debate público sobre el contenido, la interpretación y la aplicación de la legislación existente o en proyecto.*
- 16) *Promover la exigencia de una formación jurídica de alto nivel como condición previa al ejercicio de la profesión.*
- 17) *Vigilar que el acceso a la profesión esté libremente abierto, sin discriminación alguna, a quienes posean la competencia profesional necesaria y una reputación honorable y ayudar a los recién llegados a la profesión:*



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

- 18) Fomentar la ayuda mutua entre los miembros de la profesión y prestar asistencia a sus familiares cuando así lo exijan las circunstancias.
- 19) Afiliarse a las organizaciones internacionales de abogados y participar en sus actividades.

Además hoy son temas de la Colegiación Legal:

- La enseñanza del Derecho: los contenidos curriculares, la formación de profesores de Derecho, el sistema del proceso de enseñanza-aprendizaje y la pedagogía jurídica, el postgrado (doctorados, licenciaturas y docencia jurídicas)
- Las condiciones de la vida universitaria, de las escuelas de derecho, la participación de los graduados o diplomados en su gobierno.
- La fijación y defensa de las incumbencias de la profesión, sus límites y conflictos con otras profesiones por la existencia de zonas grises, tanto frente al avance de otras disciplinas cuanto a la aparición del intrusismo.
- Las condiciones de expedición del título académico universitario, la habilitación profesional, el ingreso al foro o la posesión de estrados.
- El control de acceso y el control durante el ejercicio profesional.
- La defensa y asistencia jurídica de los pobres o carenciados,

- Un sistema normativo que garantice el trabajo del abogado y el derecho a su remuneración.
- Sostenimiento de una biblioteca pública de carácter jurídico,
- La seguridad y asistencia sociales del Abogado y su familia.

La Colegiación y sus obligaciones legales. El derecho de defensa y el acceso de la Justicia.

Una de las piedras angulares de la colegiación legal es, la defensa y asistencia jurídica de los pobres o carenciados, que juntamente con el sostenimiento de una biblioteca pública de carácter jurídico, constituyen imposiciones legales a los Colegios.

El legislador ha querido garantizar orgánicamente el derecho de defensa y el acceso de la Justicia para todos estableciendo normativamente para los Colegios la responsabilidad de sostener estos institutos que eran ya parte de su tradición y que tienen que ver con el efectivo cumplimiento del juramento que prestamos los abogados y que implica en forma expresa la atención jurídica de quienes no tienen en absoluto o en forma suficiente, recursos económicos

Esta posición, esta actitud, este compromiso de la abogacía organizada en los Colegios, que evita la marginalidad jurídica está claramente enderezada a enfrentar problemas que con ajustada rotundidad han señalado muchos líderes de nuestras instituciones.

d) LA SIGNIFICACION DE LA CONSTITUCION

Don Eduardo García de Enterría nos enseña que, en su origen, la Constitución no fue la norma que define en un instrumento único o codificado la estructura política superior de un estado, sino, la que lo hace desde unos determinados supuestos y con un determinado contenido.-

El art. 16 de la Declaración del Hombre del Ciudadano de 1789 dice: " *toda sociedad en la cual no esté asegurada la garantía de los derechos ni determinada la separación de poderes no tiene Constitución*".-

Esta idea fue atacada en Europa por derecha e izquierda.



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

Las monarquías de derecha luego de Napoleón sostuvieron que la Constitución reflejaba la codificación formal del sistema político superior queriendo restablecer el pacto medieval entre la corona y el pueblo, colocando al monarca en una situación pre y supra constitucional, pues lo consagra como poder constituyente.-

La izquierda de Hegel y Marx pretendió reducir la norma constitucional formal a la estructura de poder real que subyace y soporta y de la que aquella no es mas que un enmascaramiento convencional.- Se sostenía que la constitución era una mera hoja de papel y lo que contaba era la constitución real y efectiva expresión de las relaciones fácticas del poder.

Durante todo el siglo XIX Europa perdió el sentido originario de la Constitución, dejando de ser una norma con un origen y un contenido determinados y no era invocable ante los tribunales, siendo una teoría simple de mera exigencia lógica de la unidad del ordenamiento. Así Kelsen y Santi Romano teorizaron entre la constitución en sentido material y la ley constitucional en sentido formal como un condensado de la organización superior del cual se deriva y expresa la unidad del orden jurídico.-Hoy ello es absurdo.

La idea de la constitución debe ser referida a una idea clara: el pueblo decide por sí mismo.-

El poder aparece como una construcción de la sociedad o del pueblo, construcción en la cual éste se reserva zonas de libertad e instrumentos de participación y control efectivos, de modo que el poder no puede pretender nunca ser superior a la sociedad, sino solo su instrumento.-

En la constitución como instrumento jurídico ha de expresarse, precisamente el principio de auto determinación política comunitaria, que es el presupuesto originario y no derivado de la Constitución, así como el principio de la limitación del poder.-

El principio limitativo del poder y de definición de zonas exentas o de libertad individual es, en efecto, un principio esencial del constitucionalismo.-Es imprescindible que al fundarse un poder se defina su campo propio y sus límites.- Esa exigencia se robustece cuando ello surge como decisión del pueblo entero.-

Es un dogma universal que unos derechos fundamentales aseguren el desenvolvimiento de los ciudadanos como personas singulares y solidarias y que a la vez permitan la decisiva participación de los mismos en el funcionamiento y el control, del sistema político.- La constitución es el primero de los instrumentos técnicos específicos al servicio de esos valores éticos sustantivos, de permanencia o duración y de ordenamiento fundamental estable, con valor normativo inmediato y directo.-

Entre los derechos fundamentales encontramos la protección de datos consistente en que toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que le conciernan. Es un derecho de carácter personal, independiente y autónomo respecto del derecho a la intimidad aunque fundado en el la dignidad de la persona.-El secreto profesional, de otra entidad y la bioética.-

e) Organización:

La independencia del país no es tan difícil como la organización del mismo.-

La causa de la independencia cuenta casi siempre con la acción o colaboración de la unanimidad, o casi unanimidad, de sus habitantes.-

La causa de la organización no conmueve de esa manera, ni agrupa siquiera en un sólo conjunto los ciudadanos a quienes afecta.-Por el contrario, la organización divide las posiciones con recelos, falsedades o injusticias.

Es así que la obra de Alberdi del siglo XIX es ciencia aplicada a la investigación de los hechos y a la solución práctica de los problemas reales.

Dijo Alberdi " *el congreso constituyente, no será llamado a hacer la República Argentina, ni a crear las leyes o reglas de su organismo normal; él no podrá reducir su territorio, ni cambiar su constitución geológica, ni mudar el curso de los grandes ríos, ni volver minerales los terrenos agrícolas. El vendrá a estudiar y a escribir las leyes naturales en que todo eso propende a combinarse y desarrollarse del modo más ventajoso a los destinos providenciales e la República*



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

Argentina. Este es el sentido de la regla tan conocida de que las constituciones deben ser adecuadas al país que las recibe; y toda la teoría de Montesquieu sobre el influjo del clima en la legislación de los pueblos no tiene otro significado que este. Así pues, los hechos, la realidad, que son obra de Dios y existen por la acción del tiempo y de la historia anterior de nuestro país, serán los que deban imponer la Constitución que la República Argentina, reciba de las manos de sus legisladores constituyentes.- Esos hechos, esos elementos naturales de la constitución normal, que ya tiene la República por la obra del tiempo y de Dios deberán ser el objeto del estudio de los legisladores, y bases y fundamentos de su obra de simple redacción, digámoslo así y no de creación. Lo demás es legislar para un día, perder el tiempo en especulaciones ineptas y pueriles. Y desde luego aplicando ese método a la solución del problema más difícil que haya presentado hasta hoy la organización política de la República Argentina, que consiste en determinar cuál será la base más conveniente para el arreglo de su gobierno general, si la forma unitaria o la federativa, el congreso hallará que estas dos bases tienen antecedentes tradicionales en la vida anterior de la República Argentina, que ambas han coexistido y coexisten formando como los dos elementos de la existencia política de aquella República".

El federalismo moderado escogido por Alberdi fue una solución genial y práctica a la realidad consistente en una indispensable conciliación o transacción entre los intereses de las provincias y la Nación.-

Alberdi dijo "...para todos los sistemas tenemos obstáculos y para el republicano representativo tanto como para cualquier otro. Sin embargo estamos arrojados en él, y no conocemos otro más aplicable, a pesar de nuestras desventajas. La democracia misma se aviene mal con nuestros medios, y sin embargo, estamos en ella y somos incapaces de vivir sin ella. Pues lo mismo sucederá con nuestro federalismo o sistema federal de gobierno: será incompleto, pero inevitable a la vez".- (prólogo al crimen de la guerra por José Nicolás Matienzo, 1940).-

¿Cómo perfeccionar las prácticas de las instituciones? se preguntó Alberdi y él respondió "aumentando y mejorando la población actual;...sin mejor población para la industria y para el gobierno libre, la mejor constitución política será ineficaz. Sin grandes poblaciones no hay grandes cosas. Todo es mezquino y pequeño.-Educando nuestras masas, tendremos orden: teniendo orden vendrá población de fuera...No tendréis orden ni educación popular, sino por el influjo de masas introducidas con arraigados hábitos en ese orden y buena educación. Multiplicad la población sería y veréis a los vanos agitadores desairados y sólo con sus planes de revueltas frívolas en medio de un mundo absorbido en ocupaciones graves.-"

Agregó:

"el coraje y la victoria nos darán laureles. Pero el laurel es planta estéril para América, no produce fruto de sólido provecho. Vale más la espiga modesta de la paz. Esa espiga de oro, no en la lengua del poeta, sino en la lengua del economista.- La revolución digna de historiarse es la del cambio por el cual, países que hace dos tercios de siglo eran colonias pobres, oscuras y aisladas del mundo, han venido a ser vastos mercados, frecuentados por las naciones de la tierra."

f) Gobierno local: Bases y puntos de partida para la organización nacional:

"la descentralización política y administrativa de la República reconoce dos orígenes: uno mediato y anterior a la revolución; otro inmediato y dependiente de este cambio. El mediato origen es el antiguo régimen municipal español. El poder de los cabildos ha sido la primera forma, el primer grado de existencia del poder representativo provincial entre nosotros, como lo ha sido en España misma.- Las cosas felizmente nos traen hoy al verdadero término, al término medio, que representa la paz entre la provincia y la Nación, entre la parte y el todo, entre el localismo y la idea de una República Argentina será pues nuestra forma normal de gobierno mixto, consolidable en la unidad de un régimen nacional pero no indivisible, sino divisible y dividido en gobiernos provinciales limitados, como el gobierno central por la ley federal de la república.-

Es practicable y debe practicarse en la República Argentina la federación mixta o combinada con el nacionalismo, porque este sistema es expresión de la necesidad presente y resultado inevitable de los hechos pasados.- Han existido en cierto modo bajo el gobierno colonial...en que coexistieron combinados la unidad del virreinato y los gobiernos provinciales. La revolución de Mayo confirmó



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

esa unidad múltiple o compleja de nuestro gobierno argentino, por el voto de mantener la integridad territorial del virreinato y por la convocatoria dirigida a las demás provincias para crear un gobierno de todo el virreinato. Moreno y Paso aconsejaron que las formas que nos rijan sean mixtas de unidad y federación”.

(Sesión del Congreso Nacional del 18 de julio de 1826) (Bases y puntos de partida para la organización nacional)

g) Organización política:

Siendo que las instituciones básicas marcaron etapas preliminares rumbo a la comunidad organizada, estas son las familias; las religiones; la propiedad privada y *el Estado*.

Este último aparece como institución histórica concebido como la organización de la comunidad por un órgano, autoridad o gobierno, para ordenar la vida de los miembros, apareciendo en grupos territoriales. En cambio, el Estado como comunidad jurídica organizada, surge con posterioridad a las naciones y es una formación social moderna: Así el estado es la organización del poder político dentro de una comunidad nacional, girando alrededor del poder, el ordenamiento jurídico, la población y el territorio. El estado es para otros "el monopolio de la obligatoriedad incondicional" (Georges Gurtvich, Nueva York, 1942), o que es parte del cuerpo político (sociedad política) concebido especialmente en el mantenimiento de la ley, el fomento del bienestar general y el orden público, así como la administración de los asuntos públicos (Jacques Maritain).

El ordenamiento social tiene por fundamento la voluntad y el discernimiento de los hombres, únicos sujetos capaces de comportarse y obrar con sentido y significación. *El poder político actúa como una instancia superior que tiene que regular la interrelación humana, decidiendo un modo de organización.* (Fayt Carlos, teoría de la política).-

La realidad social se integra con la constitución, el ordenamiento jurídico, las costumbres y los usos sociales, las clases sociales, los sistemas y las estructuras económicas, los partidos políticos, las asociaciones e instituciones, los gremios y sindicatos. La realidad política es un sector de la realidad social como vida humana traducida en acciones y formas vinculadas al poder. El poder como decisión y mando, como instrumento de transformación de la cristalización jurídica y ordenamiento social; como medio para realizar algún fin. La esencia de la política es el poder.-

Ello se logra por la lucha por el poder o por el logro del poder para el equilibrio, paz o armonía.-

Los pensamientos sobre el poder constituyen las ideas políticas. Cuando esas ideas se articulan en un sistema surge una doctrina política, que por su potencia expansiva se convierten en ideologías

La doctrina política para transformarse en ideología política debe contener una imagen ideal de la vida en su totalidad, conformar un ordenamiento capaz de actualizarse y cobrar vigencia, cubriendo un sector de la tendencia del espíritu humano y el universo exterior, y proponer un mínimo de soluciones posibles a los problemas esenciales de la política, satisfaciendo las exigencias de libertad y de justicia de los individuos en la comunidad organizada.-

La política está inserta en la polis, la ciudad estado griega. Es decir, la búsqueda de los medios que permita bastarse a sí misma, logrando el fin para el que fue creada o formada (La Política, Aristóteles). Es la más importante de todas las asociaciones porque abarca a todas las demás.- Lo político específico se relaciona con el poder estatal, de organización que pueda realmente ser obedecida. Es irresistible, con territorio y personas destinadas, con capacidad coactiva y obligatoria contando con la fuerza material para asegurar su dominio mediante la coacción.- En lo vulgar el concepto de política se relaciona con lo útil y lo hábil y en la acción es el arte o técnica del gobierno, en cuanto se enseña cómo se adquiere, cómo se conserva y cómo se pierde el poder político.- El objeto de la política es conquistar y conservar el poder.-

El modo de lograr el ejercicio del poder a través de los actos políticos son los partidos políticos, que define la participación ciudadana a través del voto ciudadano.-

El poder es así el centro de la tensión política y lucha social.-



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

El modo de ejercitar ese poder permite clasificar el elemento:

Autocrático (monarquía, tiranía, jefatura, caudillo, etc.);

Aristocráticos (cuerpos consultivos, senado, asamblea de jefes, etc.) y

Democrático (asamblea del pueblo, directas o representativas, cámaras de los comunes, cámara de diputados)

Aristóteles nos recuerda en "La política" *lo monárquico en cuanto " pueblo a propósito para ser gobernado por reyes es el que, por la índole de sus costumbres y de su carácter, puede soportar la dominación de una familia dotada de superiores méritos que la hacen digna de regir el Estado. Pueblo aristocrático es el que soporta naturalmente la dominación de hombres libres que por sus talentos y virtudes son llamados al gobierno por sus conciudadanos. Y es republicano el pueblo en que todos los ciudadanos son naturalmente...capaces de obedecer y de mandar con arreglo a una ley que asegura, aún a los pobres, la parte de poder que a cada uno le toca según su mérito". Hay tres formas puras " la realeza, la aristocracia y la republica" y sus desviaciones son " la tiranía de la realeza, la oligarquía de la aristocracia y la demagogia de la republica".-*

La moral constituye un soporte esencial de la vida social humana, que varía históricamente regulando la conducta y acción interindividual, como deber, sin sanción coactiva.

La libertad es la matriz de la moralidad interior: el bien, el mal, lo justo, lo injusto es esencial a la conciencia humana, y es anterior a la condición económica. ¿Cuál es la verdadera moral? en sentido absoluto y definitivo ninguna, pero la que más garantías de permanencia contendrá será aquella que represente la conmoción del presente, el porvenir (Engels Federico)

h) Política y Economía.-

El desarrollo de las fuerzas de trabajo y los instrumentos productivos son determinantes en el proceso productivo del que depende la economía social como resultado de enlace de las economías individuales y de su recíproca dependencia. *El poder político es quien reconoce y sanciona, cristaliza y mantiene las formas de propiedad que constituyen la base y la esencia de las relaciones económicas actuando como ordenación que es la clave de las conexiones estrechas que vinculan a la política con la economía.* El estado liberal dió paso al estado de derecho social y a la democracia social. *Así la política no puede substituir a la economía pero puede dirigirla con vistas a suprimir contradicciones, su carácter agresivo y su injusticia adecuando los medios de producción a las necesidades de los pueblos, sustituyendo el lucro por cooperación social. Esto define la relación funcional entre política y economía.* El hecho irreversible de la democracia política y el sufragio universal, el advenimiento gradual del proletariado al poder político y la tendencia del constitucionalismo social muestra a la sociedad contemporánea enrolada en un debate profundo sobre los alcances y límites del capitalismo, siendo el rasgo distintivo de nuestro tiempo el control cualitativo y cuantitativo de las relaciones económicas por el poder político. La organización económica ha venido a depender del poder político y éste de la masa del pueblo.

La política tiende a la homogeneidad, unidad y cohesión para el equilibrio de las fuerzas de la sociedad, transformando sus tensiones sociales en normas jurídicas. La sociedad no tiene reposo absoluto, es dinámica. Las fuerzas sociales tienen pretensiones, tensiones que enfrenan al poder excluyendo sobornos o corrupción porque actúan abiertamente y en ocasiones pueden ubicarse fuera de la legalidad causando convulsiones sociales o anarquías; presiones que despliegan el poder económico frene al poder político sin alterar el orden público ni provocar anarquía pues actúan en el interior del poder, siendo el lobby su máxima expresión. Lo que la sociedad no cambia es que sea invariable. La existencia de una nación es un plebiscito de todos los días, como la existencia del individuo es una afirmación perpetua de vida.-

i) Los partidos políticos.-



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

Son grupos sociales concretos que tienen un vínculo funcional en la dirección de la sociedad a través del Estado.

Se organizan por solidaridad de intereses ideales y materiales responden a los móviles políticos de la actividad social humana. Reflejan la estructura social y marcan el ritmo de la democracia moderna.- Los partidos se encuentran íntimamente vinculados al desarrollo y evolución de la sociedad moderna.-

Los partidos políticos se justifican en lo sociológico y psicológico explicando el hecho de su existencia como fuerzas que despliegan poder social hacia la conformación del Estado; en lo político son instrumentos de poder y en lo jurídico explican su interrelación de naturaleza jurídica con el Estado.- Son las expresiones natural y necesaria de los grandes resortes ocultos que animan a un pueblo. De fuerzas sociales han pasado a ser fuerzas políticas vitales en el estado moderno, desarrollando intereses sociales y económicos, organización propia, estándar de profesionalidad.

Max Weber nos recordó que son formas de socialización con reclutamiento formal libre para dar poder a sus dirigentes y proporcionar a sus miembros probabilidades ideales o materiales.

Carlos Fayt nos recuerda que *Los partidos presentan estos caracteres:*

Si hay grandes sectores de insatisfechos y pesimistas, se inclinan a las derechas;

Si hay grandes sectores de insatisfechos y optimistas, se inclinan hacia las izquierdas;

Si hay grandes sectores satisfechos y optimistas, se inclinarán hacia las izquierdas;

Si hay grandes sectores satisfechos y pesimistas, se inclinarán hacia las derechas;

Lowel clasifica que:

Cuando un gobierno tiene mayoría liberal y conservadora y minoría radical (socialista) reaccionaria, el gobierno es estable;

Cuando un gobierno tiene mayoría radical (socialista) y reaccionaria y minoría liberal y conservadora, el gobierno es inestable

Cuando existe mayoría liberal y radical (socialista) y minoría conservadora y reaccionaria, el gobierno es progresista;

Cuando existe mayoría conservadora y reaccionaria y minoría liberal y radical (socialista), el gobierno no es progresista;

Robert Michels señaló además la tendencia oligárquica de la dirección de los partidos que permite que una minoría se apodere de hecho de la dirigencia, en especial en los partidos proletarios, percibiendo que por sobre una apariencia democrática se da una realidad oligárquica.-

La legitimidad de los partidos se da en la elección democrática pero las prácticas conducen a formas oligárquicas donde los dirigentes conservan y acrecientan el poder y los miembros del partido se inclinan por el culto a los jefes.-

Maurice Duverger dice " como todos los grupos humanos, los partidos son conservadores: no cambian fácilmente su estructura, incluso si la evolución lo empuja a ello. El carácter democrático procede a menudo del hecho de que nacieron antes de que se hubieran perfeccionado los procedimientos de organización más autoritarios" (los partidos políticos, 1957)

Se impiden nuevas caras, se forman camarillas de hecho, círculo estrecho y cerrado de difícil acceso, verdaderos clanes en torno a una figura dominante que manejan el partido.-

Las oligarquías personales deben distinguirse de las oligarquías institucionales, conocidos como "equipos de conducción."

Aquí las solidaridades se dan de manera horizontal y no vertical. El equipo se forma por un pacto deliberado entre algunos hombres, que son generalmente jóvenes, que se unen para "sacudir el cocotero", quitar a los viejos de los puestos de dirección y monopolizarlos en su favor. Ese grupo conforma el círculo de dirigentes que mantiene la conducción para lograr reelecciones indefinidas o no perder su gravitación o influencia en la vida del partido. El ritmo interior lleva a la oligarquía, ello al envejecimiento de los cuadros y al planteo de luchas generacionales que cada tanto explotan en escisiones, rupturas o desgarramientos. Es un hecho que los celos, las envidias, sentidos de inferioridad o autodefensa de los cuadros hace que la base de los partidos dificulten la acción y pongan obstáculos al surgimiento de elementos jóvenes no gustando los "ascensos rápidos".



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

El cursus honorum es necesario para llegar a la dirección y "hay que hacer méritos en el partido". Esto impide el rejuvenecimiento de la dirigencia y facilita la oligarquía de los jefes. ESTA TENDENCIA SE AGRAVA CUANDO EL PARTIDO ESTA EN EL PODER MOMENTO EN QUE LAS CONSIDERACIONES IDEALES CEDEN ANTES LAS CONSIDERACIONES MATERIALES.-

LA ACTIVIDAD POLITICA ES DESTRUIR MITOS, ENSEÑAR A LOS HOMBRES Y A LOS PUEBLOS A NO DEJARSE ENGAÑAR NI SOMETER, CONSTRUIR EL FUTURO DEL MUNDO SIRVIENDO A LA LIBERTAD Y A LA JUSTICIA, PARA TRIUNFO Y GLORIA DEL ESPIRITU Y LA RAZON HUMANA.

j) Agradecimientos.-

Agradecemos profundamente al Colegio de Abogados de Salta el desafío asumido de ser Sede y coorganizador de la XV Conferencia; a Martín Manuel Díaz, su Presidente; a Roberto Melo, Su vicepresidente, a toda la Comisión Directiva, a todos los miembros de la Comisión Organizadora que han realizado un esfuerzo extraordinario y a destajo con amor, profesionalidad y permanencia. Muchas Gracias al Gobierno de la Provincia de Salta, en la persona de su Señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero; a la Secretaría de Turismo de la Provincia; a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta y en especial al Señor Presidente Dr. Posadas y todos sus ministros integrantes.-

Muchas Gracias a Norma Leanza, por su permanente trabajo en FACA con la eficiencia acostumbrada; muchas a Raúl Lima; muchas gracias a Maria de los Ángeles Arturi y a Alejandro Carranza por tanto esfuerzo y premuras para que tengamos esta hermosa Conferencia.-

Muchas gracias a todos los Colegios Federados del NOA que han puesto su colaboración decisiva al igual que los restantes Colegios del país que en total sumamos 79 en fortaleza y trabajo conjunto. Muchas gracias a cada uno de ustedes, que desde los lugares más distantes y recónditos de la Argentina han previsto desde tiempo atrás dejar sus actividades cotidianas y han concurrido haciendo un gran esfuerzo no sólo de presencia sino de trabajo y crecimiento de la abogacía;

Muchas gracias a los expositores que con su calidad profesional e institucional nos marcarán el camino correcto del desafío venidero.

Gracias, Don Luis Martí Mingarro que en su carácter de Decano del Ilustre Colegio de Madrid y Presidente de la UIBA nos honra con su presencia y palabra, pero en especial por la entrañable amistad y la certeza que has venido, una vez más, a tu casa;

Muchas Gracias, a Don José Luis Piñar Mañas, que amén de sus calidades académicas y funcionariales, es un gran Abogado, en ejercicio y sensible a todas nuestras inquietudes, que ha demostrado una solidaridad y colaboración incondicional con la Abogacía argentina y la FACA determinante para que gocemos con tu presencia y tu palabra;

Muchas Gracias a María Angélica Gelli, notable abogada argentina que por encima de todas sus máximas jerarquías académicas, siempre está dispuesta al trabajo desinteresado y profundo a favor de la Abogacía y del crecimiento institucional de la Argentina. Nos honra no sólo con su presencia y palabra en esta Conferencia sino con la tarea de presidir el IDEL, cuya excelencia le agradecemos al igual que a los restantes miembros integrantes del IDEL que en igualdad concretan un fructífero trabajo que marca las grandes posiciones institucionales de la FACA y de sus colegios federados.-

Muchas Gracias, a Roberto Antonio Busato, que a partir de la tarea colegial nos hemos podido conocer e integrar, creo, que como nunca, la Abogacía Brasileira y Argentina en verdaderas políticas creativas y de fondo.- Gracias, Roberto, por tu afecto, por su confianza y tu colaboración permanente e incondicional con la Abogacía Argentina, iberoamericana y mundial.-

Finalmente, Gracias, al Dr. Roberto Lorenzetti, que desde su función judicial y de Presidente de la Corte Suprema Federal, no sólo no dudó un instante cuando le invitamos a esta Conferencia Nacional de Abogados, sino que deseaba venir para dialogar y exponer como un Abogado con responsabilidades relevantes, el modo de llevar adelante con la participación de la Abogacía las políticas de Estado que logren jerarquizar el poder judicial, y por consiguiente, a nuestra profesión.- Muchas Gracias, a la UIBA, en la persona de don Luis Martín Mingarro; al COADEM en la persona de su Presidente Profesor Sergio Ferraz, excelente académico, notable abogado y mejor



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

dirigente y amigo; y a la UIA en la persona de Paulo Lins e Silva, actual Presidente, por su presencia y acompañamiento.-

Gracias a todos los asistentes a la conferencia que con el esfuerzo de trasladarse desde todos los lugares del país, le darán la sabia fundamental a esta Conferencia para que sus conclusiones reflejen el pensamiento, la inteligencia, el trabajo y la seriedad de la Abogacía Argentina para nuestras generaciones actuales y futuras.-

*Carlos Alberto Andreucci.
Presidente de FACA
Salta
20 de setiembre de 2007.*